

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE PALMA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA - PALMAACTIVA-

2011 *PalmaActiva- Anuncio del extracto de las bases reguladoras y convocatoria de las subvenciones de comercio 2020. (Publicado extracto en la Base de Datos Nacional de Subvenciones ID ID494346)*

La Junta de Gobierno, en sesión de día 19 de febrero de 2020, aprobó la convocatoria pública para la concesión de subvenciones destinadas a fomentar la implantación, la modernización, la insonorización y la innovación de las microempresas y pequeñas empresas comerciales ubicadas en el termino municipal de Palma.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria; el texto completo se puede consultar en la Base de datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>), en la página web del Ayuntamiento de Palma (www.participacio.palma.cat) y en la página web www.palmaactiva.com

Primero. Beneficiarios:

Los beneficiarios pueden ser personas físicas o jurídicas con actividad mercantil que inicien o sean titulares de una actividad comercial situada a pie de calle en el municipio de Palma que cumplen los requisitos siguientes:

- Establecimientos comerciales de la ciudad ubicados a pie de calle.
- Que esté ubicado en el término municipal de Palma (plano de emplazamiento).
- Microempresa y Pequeña empresa.

Su actividad principal debe estar enmarcada dentro uno de los siguientes epígrafes:

- Epígrafe 64** Comercio menor productos alimenticios, bebidas y tabaco (establecimientos permanentes) **excepto**: mercados municipales, 646 comercio al por menor de labores de tabaco y de artículos de fumador, 6475 productos alimenticios y bebidas máquinas.
- Epígrafe 65** Comercio menor productos industriales no alimenticios (establecimientos permanentes) **excepto**: 6521 farmacias, 654 comercio al por menor de vehículos terrestres, aeronaves, embarcaciones y maquinaria y accesorios, 655 comercio al por menor de combustibles, carburantes y lubricantes.
- Epígrafe 972.1** Servicio de peluquería señoras y señores.
- Epígrafe 972.2** Salones y Institutos de belleza.
- Epígrafe 671, 672, 673** Servicios de alimentación en restaurantes, cafeterías, cafés y bares. Los establecimientos de restauración, que cumplan con los requisitos anteriores, pueden acceder a las subvenciones comprendidas en el **punto 6 línea I apartados 5,6,7 y 8**.

Sin embargo, en ningún caso será subvencionable una empresa que desarrolle en su local comercial al menos una actividad recogida en el epígrafe de IAE 761.

Segundo. Objeto:

El objeto de estas bases es la regulación de las condiciones que han de regir la concesión de ayudas económicas dirigidas a fomentar la implantación, la modernización la innovación, insonorización y la accesibilidad de las microempresas y pequeñas empresas comerciales ubicadas en el término municipal de Palma, dentro de los límites presupuestarios previstos, en régimen de concurrencia competitiva y convocatoria abierta, según establece la Ordenanza Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Palma aprobada por el Pleno en fecha 26 de febrero de 2015.





Tercero. Bases reguladoras.

Ordenanza municipal de subvenciones, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 26 de febrero de 2015 (publicada en el BOIB núm. 35 de 12 de marzo de 2015).

Cuarto. Cuantía.

Esta convocatoria de subvenciones cuenta con un presupuesto máximo de 100.000,00 €. Las obligaciones económicas derivadas de la concesión de subvenciones de esta convocatoria van a cargo de la aplicación presupuestaria 40.43330.77000.00 del presupuesto de gastos de PalmaActiva del año 2020.

El importe máximo de subvención que se puede otorgar para cada solicitud es del 80% del coste total de la actuación (IVA excluido)

- Inversiones generales con un máximo de 2.300€ para todas las acciones subvencionables.
- Inversiones destinadas a suprimir barreras arquitectónicas, el importe máximo podrá ser de hasta 4.600 €.

Quinto. Plazo de presentación de sol solicitudes.

Las solicitudes se pueden presentar desde el día siguiente de la publicación en el BOIB de esta convocatoria **hasta el día 15 de junio de 2020**

Sexto. Otros datos.

Son subvencionables los gastos destinados a la innovación, mejora, modernización e insonorización, si cabe, de los comercios ya existentes y también la implantación de nuevos comercios ubicados en el término municipal de Palma.

Se subvencionan **las inversiones hechas des de el día 1 de setiembre de 2019 y hasta el día 1 de setiembre de 2020.**

Las fechas de **ejecución y pago de las inversiones van desde el día 1 de setiembre de 2019 al 1 de setiembre de 2020.**

El plazo para justificar la actividad subvencionada, es como a máximo hasta el día 21 de setiembre de 2020.

Acciones subvencionables

Renovación, modernización y mejora tecnológica de la pequeña y micro empresa comercial incluida la creación de páginas web, **se exceptúa** el mantenimiento de las mismas, las licencias, gastos en publicidad, etc.

Actuaciones destinadas a garantizar la seguridad en la micro y pequeña empresa comercial (sistema de alarma, detectores, cámaras de seguridad).

Obras de reforma para la adecuación de los locales, se tiene que acompañar con la licencia de obras y pago de tasas, en caso de ser necesario, y actuaciones destinadas a la incorporación e implantación del diseño para la mejora de la imagen del establecimiento (se excluyen los costes del proyecto y los estudios técnicos).

Rotulación comercial interior, se excluye la cartelería promocional y todo aquel material que no permanezca en el establecimiento por un periodo mínimo de dos años, y exterior (siempre tiene que ir acompañada de la previa licencia municipal y también del recibo del pago de las tasas).

Accesibilidad: Adecuación física del establecimiento destinada a la mejora de accesibilidad y a la supresión de barreras arquitectónicas (se excluyen los costes derivados del proyecto y los estudios técnicos), tiene que ir acompañada de la licencia municipal, si fuera necesario, y del recibo del pago de las tasas.

Mejora energética: Actuaciones dirigidas a potenciar una economía baja en carbono y la mejora energética y sostenibilidad (iluminación de bajo consumo, instalación o sustitución de aparatos de climatización por aparatos de tipo A...), se exceptúa la adquisición de bombillas, leds u otros bienes que no se consideren inversión.

La adquisición y la instalación de sistemas que posibiliten el reciclado, la reducción y la eliminación de residuos como maquinaria de prensado y compactación.





Exclusivamente para los establecimientos de restauración: para el coste de la insonorización del establecimiento (se excluyen los costes derivados de los proyectos y los estudios técnicos) se debe aportar el certificado sellado por el técnico competente del estudio acústico, donde conste que se ha redactado el estudio y que se cumple con la normativa sobre ruidos y vibraciones de referencia, accesibilidad y reducción de residuos.

Palma, 20 de febrero de 2020

La Gerente

Susana Rincón Otero

